



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N°202 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 27 ABR 2022



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 26 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, y atendiendo a sus necesidades y características;



Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;



Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 331-2021-UNTRM/CU, de fecha 25 de octubre del 2021, se resuelve aprobar la Directiva N° 011-2021-UNTRM-VRAC, "Contratación del Personal Docente para Pregrado por Servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; cuya finalidad es establecer los procedimientos para la contratación y estandarización de pagos para el personal docente de pregrado contratado por servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; con el objetivo de regular el proceso sistematizado y estandarizado para la selección, contratación y pago para el personal por servicio docente de pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Oficio N° 00412-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 20 de abril del 2022, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, las certificaciones presupuestarias para atender con la contratación de docentes por servicios para la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, manifestando que el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, hace llegar las certificaciones presupuestales por el importe total de S/. 4,352.00 (Cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 soles), para atender con la contratación de docentes por servicios para la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, para el dictado de cursos en el semestre académico 2022-I, el pago se hará efectivo a los profesionales previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria, por lo que la Dirección General de Administración otorga *conformidad* para la emisión del acto resolutorio;

Que, a través del Oficio N° 0283-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 21 de abril del 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la contratación de docentes por servicios de dictado de cursos en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, durante el semestre académico 2022-I; pedido que se hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto ha realizado las correspondientes Certificaciones Presupuestales por el importe total de S/. 4,352.00 (Cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 soles), para atender el gasto, asimismo, informa que cuenta con el Visto Bueno de su despacho;



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 202 -2022-UNTRM/CU

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1, prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril del 2022, acordó autorizar la contratación de docentes por servicios para dictado de cursos en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-I, con eficacia anticipada, que comprende desde el 04 de abril al 29 de julio del 2022;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la contratación de docentes por servicios de dictado de cursos en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-I, con eficacia anticipada, que comprende desde el 04 de abril al 29 de julio del 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO S/
01	WILLY ANTONIO GARCIA BRAVO	INGENIERÍA FORESTAL	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02592	001497	1,088.00
02	WILSON RICARDO GUERRERO REQUEJO	INGENIERÍA FORESTAL	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02697	001559	3,264.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a los profesionales citados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCHWR/
CIRHUS3
IIVQM@sch